

PCT 03/2013

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
LOS EQUIPOS DE ELEVACION DE
LOS EDIFICIOS MUNICIPALES**

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES.
- 2.- OBJETO DEL SERVICIO.
- 3.- REGIMEN DE LA PRESTACION
- 4.- ALCANCE.
- 5.- PLAZO.
- 6.- PRESUPUESTO
- 7.- MEDICION Y ABONO.
- 8.- REVISION DE PRECIOS.
- 9.- CRITERIOS PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA
- 10.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

1.- ANTECEDENTES.

Los edificios que se relacionan en anexo I y II, dependientes de este Ayuntamiento, cuentan, entre sus instalaciones, con equipos de elevación de diferentes marcas y prestaciones.

En cumplimiento de la normativa vigente, es responsabilidad del titular de las instalaciones la contratación del mantenimiento y revisiones de la instalación de aparatos elevadores, con Empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras existente en el Servicio Territorial de Industria de la Conselleria de Industria.

2.- OBJETO DEL SERVICIO.

El objeto del contrato será el servicio de mantenimiento de los equipos de elevación de titularidad municipal durante dos anualidades con posibilidad de una prórroga, que se detallan en anexo I y II del presente Pliego, conforme a la legislación vigente:

- RD 2291/1985 de 8 Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.
- Orden de 19 de Diciembre 1985 por el que se aprueba la ITC MIE-AEM/1.
- Orden de 12 Sept de 1991 por el que se modifica la anterior.
- Resolución de 27 Abril de 1992 por el que se aprueban pres tec complementarias a la ITC MIE AME/1.
- RD 1314/1997, de 1 de agosto, por el que se dictan disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y Consejo 95/16/CE, sobre ascensores.
- RD 57/2005 de 21 de enero por el que se establecen prescripciones para el incremento de seguridad del parque de ascensores existente.
- Normas UNE que sean de aplicación.

En caso que, durante la vigencia del contrato, apareciera nueva legislación o se modificara la vigente de tal forma que afectase a las operaciones de mantenimiento de ascensores, se realizará la correspondiente actualización del contrato, a fin de recoger tales modificaciones.

3.- REGIMEN DE LA PRESTACION.

1.- Se prestará por el contratista adjudicatario onerosamente, por la contraprestación económica establecida, a su costa, riesgo y ventura y ajustado en todo momento a:

Las normas de obligado cumplimiento.

Las prescripciones de aplicación directa contenidas en los documentos contractuales que rigen ésta contratación.

Las condiciones de la oferta aceptada,

Las órdenes que para atender situaciones extraordinarias e imprevistas, dicte la STS.

2.- Corresponde al adjudicatario designar, comunicándolo al STS, el nombramiento de un Director del Servicio, DS en adelante, con experiencia que acreditará, siendo sus funciones:

- Dirigir el Servicio, cumpliendo estrictamente este Pliego de Condiciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- Proponer al STS las modificaciones que convenga introducir para la mejor consecución del objetivo.
- Tramitar las incidencias que surjan, informando de ello a la STS.
- Dotar de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Actuar como representante único del contratista teniendo poder suficiente para mediar y responsabilizarse ante el STS para solventar cuantas incidencias surjan.

3.- El Supervisor técnico del Servicio, STS en adelante, será designado por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus funciones serán:

- Controlar e inspeccionar el desarrollo del servicio y dar al DS las indicaciones oportunas para lograr los objetivos del servicio, comprobando la existencia de medios y organización necesaria para la prestación del servicio.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás disposiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales y velar por el cumplimiento de los mismos, proponiendo las modificaciones que considere oportunas.
- Conformar las facturas ordinarias y/o extraordinarias emitidas por el contratista para su abono.
- Resolver y/o informar para su tramitación las incidencias técnicas que surjan.

4.- El contratista adjudicatario:

- a).- Es responsable ante terceros, incluidos los bienes y personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por el normal o anormal desarrollo de la prestación.
- b).- Deberá disponer de los elementos auxiliares, utillaje, materiales y personal especializado necesario para la normal prestación del servicio que se relacionan en este Pliego de Condiciones, que tendrá el carácter de mínimo.
- c).- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales sobre Trabajo y Seguridad Social, en especial en lo referente a prevención de riesgos laborales, así mismo correrá con el importe de todos los derechos, tasas, impuestos y tributos que graven las actividades y medios afectos al servicio.
- d).- Deberá disponer desde el mismo momento del inicio efectivo de la prestación, de póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por importe de hasta 3.000.000 euros por siniestro, daños a terceros, incluidos personal y bienes del propio Ayuntamiento, que pudieran derivarse de la ejecución de las tareas del servicio.
- e).- Queda obligado al cumplimiento de las disposiciones legales y laborales en materia de Trabajo, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, estando exento el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el STS de cualquier responsabilidad al respecto.
- g).- Deberá ejecutar los trabajos que le ordene el STS, para atender aquellas actuaciones imprevistas, cuyas características serán detalladas y/o especificadas y cuyo coste se determinara por precio contradictorio, previo a su ejecución o inmediatamente después, si no se ha podido establecer con anterioridad.

h).- Deberá comunicar al Supervisor del Servicio, mediante el Director del Servicio, cuantas anomalías encuentre en las instalaciones, y así mismo podrá sugerir actuaciones, todo ello en orden a la mejor consecución del objetivo del contrato.

5.-Las prestaciones a que obliga el presente pliego comprenden:

De acuerdo con la legislación vigente, será responsabilidad de la empresa conservadora mantener los ascensores en condiciones de funcionamiento correctas, en particular:

-Revisar, mantener y comprobar la instalación, especial atención a los elementos de seguridad del aparato, manteniendo un buen funcionamiento y la seguridad de las personas.

-Enviar personal competente cuando sea requerido por el titular para corregir averías que se produzcan en la instalación.

-Poner en conocimiento del titular los elementos que han de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que le son aplicables.

-Interrumpir el servicio del aparato cuando aprecie riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación.

-Comunicar al titular del aparato la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.

Para cumplir con lo anterior, se solicita que el servicio de mantenimiento incluya:

Mantenimiento preventivo:

Visitas mensuales de mantenimiento preventivo en las que se realizará la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales del aparato elevador así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen. En cada revisión, se procederá a la lubricación y limpieza de todos los elementos que, por su naturaleza o características, lo requieran, utilizando productos adecuados a cada elemento.

Mantenimiento correctivo:

Se incluye la mano de obra necesaria para realizar la reparación de la avería y/o sustitución de piezas que presenten anomalías.

Siempre se utilizarán repuestos originales del fabricante de los equipos y/o fabricante reconocido, de primera calidad, siendo necesaria la autorización de la STS para la utilización de repuestos similares o equivalentes.

Se repararán o sustituirán, **sin cargo**, las piezas defectuosas de los aparatos elevadores que se relacionan:

-CUADRO DE MANIOBRA: Bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores, transformadores.

-EQUIPO DE TRACCIÓN: Bobinas freno, elementos de reglaje del electrofreno, engrasadores, ferodos de zapatas de freno.

-SALA DE POLEAS-HUECO: Amortiguadores, contactos eléctricos de limitador,

engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantallas de corte, botoneras de paros, soportes.

-CABINA: Alumbrado, bobinas y muelles del resbalón retractil contactos de sistemas de seguridad, guarniciones de rozaderas, pulsadores.

-PUERTAS: Bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores, contactos, correas, freno, muelles.

Cualquier intervención que requiera repuestos no relacionados en esta relación sera objeto de facturación adicional.

Asimismo se comunicaran mediante presupuesto, para su aceptación, aquellas reparaciones o sustituciones que, excluidas del contrato, resulten necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Avisos de Averías:

Están incluidas las visitas que se produzcan entre dos revisiones, fruto de una solicitud de la propiedad para atender y corregir averías que se produzcan en los ascensores. La empresa adjudicataria se compromete a atender y resolver las averías en el menor plazo posible y, siempre que sea posible, sin suspender el servicio.

Exclusiones

-Modernizaciones en general y trabajos derivados por obsolescencia de los equipos. El adjudicatario informará a la propiedad de los equipos en estas condiciones y el titular determinará las actuaciones a seguir.

-Instalación, mantenimiento y pago de la línea telefónica del dispositivo de petición de socorro instalado en los aparatos.

Mantenimiento legal:

En cumplimiento de la normativa vigente, será responsabilidad del adjudicatario comunicar al titular la fecha en que le corresponde solicitar la inspección general periódica de cada ascensor a un Organismo de Control Autorizado. El adjudicatario asistirá a todas las inspecciones y será por su cuenta la tramitación de la documentación asociada, que deberá entregarse a la propiedad, debidamente cumplimentada.

Servicio 24 horas:

La empresa conservadora dispondrá de un servicio 24 horas todos los días del año, en especial para atención de rescates, incluido en el importe del contrato.

Información al titular:

Se comunicará al titular toda información que resulte como consecuencia de nuevas normativas de aplicación.

Recursos Humanos y materiales:

La empresa adjudicataria designará un Director Técnico para las comunicaciones y actuaciones de seguimiento ante el titular de las instalaciones.

La adjudicataria empleará el personal que estime necesario para el cumplimiento de la prestación, así como los medios de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la prestación. Deberá contar con sede de trabajo en el término municipal, o bien contar con un representante con residencia en el término municipal de San Vicente del Raspeig.

Documentación del servicio:

-Mensualmente el Director Técnico de la empresa conservadora enviará a los Servicios Técnicos Municipales los partes mensuales de revisión y reparación, junto con un fichero en formato electrónico Excel o compatible en el que se relacionen todos los partes y los datos de interés (edificio, ascensor, avería o revisión, fecha, etc.) de cada uno.

-Trimestralmente se mantendrán reuniones de seguimiento entre el Director Técnico, nombrado por la empresa adjudicataria y los Servicios Técnicos Municipales, en la que se aportarán, entre otros: datos sobre el desarrollo del contrato a lo largo del trimestre, número de averías en cada ascensor, números de avisos por atrapamiento, tiempo medio en acudir a un aviso y sus excepciones, tiempo medio en la resolución de averías y sus excepciones, propuestas de mejora, informes de funcionamiento, etc.

En el caso de actuaciones excluidas del Pliego, necesarias para mantener el aparato elevador en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, el Director Técnico informará inmediatamente a los Servicios Técnicos Municipales de la avería y coordinarán la solución más adecuada y más rápida, para evitar suspender el servicio siempre que sea posible.

-La empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral y fiscal del personal a su cargo, así como de legislación de prevención de riesgos laborales. En las reuniones trimestrales de seguimiento se aportarán los justificantes oportunos..

-La prestación de servicios del personal de la contrata no generará derechos o expectativas de derechos de relación laboral o de otro tipo con el titular.

-La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales o peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos peligrosos, manteniendo actualizados los protocolos en la gestión de los mismos, quedando obligada a entregar copia al titular de las instalaciones de los documentos de control y seguimiento de estos.

4.- ALCANCE.

Serán objeto de mantenimiento los ascensores relacionados en el Anexo I, y son:

-Colegios Públicos.

*C.P. Reyes Católicos.

*C.P. Azorín.

*C.P. Miguel Hernández.

*C.P. Jaime I.

*C.P. Bec del Águila.

- *C.P. L'Horta.
- *C.P. L'Almassera.
- *C.P. Jose R Garcia Antón.

-Edificios Publicos.

- *Centro Social y Auditorio, uno en Edif. Triangular y uno en Edif. Rectangular.:
- *Centro mupal Jubilados .
- *Policia Local
- *Edif. Pi y Margall
- *Escuela Taller C Haygon
- *Mercado Municipal-Radio S Vte
- *Biblioteca Municipal.
- *Nuevo equipamiento municipal, cuatro unidades.
- *Biblioteca infantil.
- *CJ Los Molinos.

Asi como los equipos especiales relacionados en el Anexo II:

- *Salvaescaleras del Auditorio municipal.
- *Plataforma góndola mantenimiento jardin vertical.

5.- PLAZO.

- a).- El plazo para la prestación del Servicio será de DOS (2) años, con una posible prórroga de 1 anualidad.
- b)- La fecha de inicio será la indicada por la STS, dentro del mes siguiente a la fecha del contrato.

6.- PRESUPUESTO

Se presupuesta, de acuerdo con la experiencia adquirida, en la cantidad de **CUARENTA MIL € CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS DE €. (40.000,42 €)**, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos.

Nº uds/Medición	Precio ud (€)	Total (€)
Ud. Mantenimiento equipos de elevación de acuerdo a normativa vigente. 22 uds..	1.080,00 €/ud.año	23.760,00 €
Ud. Mantenimiento salvaescaleras. 1 ud.	240 €/año	240,00 €
Ud. Mantenimiento góndola jv, 1 ud	480 €/año	480,00 €
PA. Material de reposición, estimado...	3.300,00 €	3.300,00 €
Total ejecución material...		27.780,00 €
Bº Ind + G Grales..	19 %	5.278,20 €
Base imponible		33.058.20 €
IVA	21 %	6.942,22 €
PRESUPUESTO TOTAL CONTRATACION		40.000,42 €

En caso de incorporación, por puesta en marcha, de algún equipo nuevo al parque municipal de ascensores, el adjudicatario queda obligado a su mantenimiento, previa indicación de la STS, hasta un importe máximo del 4% del presupuesto de ejecución material. De idéntica forma, por cese en la prestación, a indicación de la STS, se deducirá el importe del coste unitario de mantenimiento del equipo.

7.- MEDICION Y ABONO

- 1.- Por factura emitida por el adjudicatario de forma mensual, conformada por la STS.
- 2.- De las partes que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, el contratista está obligado a avisar a la STS, con la suficiente antelación, a fin de que ésta pueda realizar la correspondiente medición y toma de datos, levantando los planos o esquemas que las definan. A falta de aviso anticipado queda obligado el contratista a aceptar la medición y especificación que determine la STS.

8.- REVISION DE PRECIOS.

Será de aplicación el IPC para la segunda anualidad y/o posteriores anualidades afectado por el coeficiente 0,85.

9.- CRITERIOS PARA SELECCION DEL CONTRATISTA.

Dado las características de las instalaciones a conservar se requiere un alto grado de especialización y experiencia en conservación de instalaciones de elevación.

Los criterios que servira de base para la adjudicación son:

a). CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMATICAS, hasta un máximo de **90** puntos, con el siguiente desglose:

a.1.) OFERTA ECONOMICA, por baja económica, hasta un máximo de **55 puntos**. La puntuación se asignara de forma proporcional al porcentaje de baja ofertado por los licitadores asignando la mayor puntuación a la mayor baja, el resto de forma proporcional.

Podran considerarse bajas desproporcionadas o anormales aquellas que resulten conforme a los siguientes apartados:

- a). Cuando concurriendo un solo licitador, la baja sobre el precio de licitación sea superior a 20 uds porcentuales.
- b). Cuando concurren dos licitadores, la baja de uno de ellos sea superior en mas de 10 uds porcentuales a la del otro licitador.
- c). Cuando concurren tres o mas licitadores, las bajas que sean superiores en mas de 5 uds porcentuales a la media aritmetica de las bajas presentadas. No obstante, se excluire para el computo de dicha media la menor baja, cuando sea inferior en mas de 5 uds porcentuales a dicha media, y se procedera al calculo de una media solo con las que no se encuentren en el supuesto indicado.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada como desproporcionada o anormal, la mesa de adjudicación dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en art 136 LCSP, y en vista del resultado propondrá al órgano de contratación competente su aceptación o rechazo.

a.2) OTROS CRITERIOS, hasta un máximo de **35 puntos**, y por el orden establecido:

1-Se obtendrán hasta **15 puntos** por asumir, sin coste, las adecuaciones a normativa de los equipos de elevación, detallado en anexo III, en su totalidad, no cabe ofertar parte, valorado en 6.100 €, a ejecutar en la primera anualidad de prestación del servicio.

2-Se obtendrán hasta **10 puntos** por asumir sin coste la garantía total en los equipos, con la sustitución de cualquier pieza o elementos necesarios para la puesta en servicio de un equipo averiado (Garantía todo riesgo).

3.-Se obtendrán hasta **6 puntos** por asumir sin coste las inspecciones de OCA (organismo de control autorizado) que sean necesarias.

4-Se obtendrán hasta **4 puntos** por incremento de la póliza de RC, a razón de 1 punto por cada millón de euros adicional.

b) CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR, hasta un máximo de **10 puntos**, redactando una MEMORIA TÉCNICA y baremando conforme al siguiente desglose,

Hasta 5 puntos: Tipo de material a instalar y protocolos actuación. Procedimientos de trabajo. Homologaciones. Programa a desarrollar, etc...

Hasta 5 puntos: Recursos Humanos y medios materiales. Software de seguimiento de contrato, eficiencia y tiempos de respuesta, etc...

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo establecido en la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La adjudicación se efectuará al contratista con mayor puntuación, no obstante el Órgano de Contratación municipal puede declarar desierto el concurso si considera que ninguno de los contratistas reúnen las condiciones adecuadas.

La baremación, por cada concepto, se asignará de la siguiente forma:

-la máxima puntuación a la oferta más ventajosa,

-el resto de ofertas se valorarán de forma proporcional, con ayuda de la siguiente expresión:

$$\text{Puntos obtenidos} = \text{Puntos a repartir} \times \frac{\text{Mejora ofertada}}{\text{Mayor de las mejoras ofertadas}}$$

10. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las deficiencias en la prestación del servicio se considerarán infracciones o faltas, que se clasificarán en:

a).- Infracciones muy graves.

-demora injustificada en atención de averías, salvo motivo justificado,

-prestación irregular del servicio.

- fraude en las reparaciones de las instalaciones, no utilización de los materiales adecuados o mal estado de conservación de los mismos.
- desobediencia reiterada, por mas de tres veces, de las ordenes escritas de la Supervisión relativas a la forma y régimen de la instalación.
- reiteración de dos faltas graves.
- Cese en la prestación sin que concurran las circunstancias legales.
- Ceder el contrato sin la debida autorización municipal.

b).- Infracciones graves.

- incumplimiento de ordenes escritas de la Supervisión relativas a variaciones de detalle en la instalación, cuya ejecución no implique gastos añadidos al adjudicatario.
- falta de información al supervisor y/o incumplimiento o resistencia a la inspección del servicio.
- reiteración de tres faltas leves.

c).- Infracciones leves.

- la demora en 24 h de reposición de elementos de la instalación que por cualquier causa hayan quedado sin servicio, bien por comunicado de la Dirección o Supervisión de la instalación.
- las no especificadas y que de alguna forma alteren la prestación del servicio, bien sea desarrollada por el personal, su aspecto, vestuario, o de los medios de trabajo, o de la organización efectiva del Servicio.

Las sanciones que el Ayuntamiento podrá imponer al adjudicatario por la comisión de las anteriores infracciones son independientes de la pertinente indemnización, y su cuantía será la establecida en el Pliego de Condiciones Administrativas que rija la contratación, y en su defecto:

a). Infracciones muy graves.

- multa de hasta 2000 €.
- la reiteración podrá ser sancionada con rescisión del contrato con incautación de la garantía.

b). Infracciones graves.

- multa de hasta 1000 €.
- la reiteración de hasta tres infracciones graves, aun no siendo consecutivas, podrá ser sancionada con rescisión del contrato e incautación de la garantía.

c). Infracciones leves.

- multa de hasta 600 €.

San Vicente del Raspeig, 4 febrero del 2013.


Jose J Sirvent Segura. Ingeniero tec Industrial.

ANEXO I

ANEXO 1: ASCENSORES

Nº ORD	RAE	CLIENTE	FECHA INSP OCA	PROXIMA INSP OCA	OCA	CAPA	PERS	PARA	VEL	RECORR
1A	27867	CP REYES CATOLICOS	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	3	1/0,25	7
2A	24500	CP AZORIN	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	3	0,5	6
3A	21734	CP MIGUEL HERNANDEZ	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	2	0,63	6
4A	28662	CP JAIME I	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	2	0,63	4
5A	44955	CP L'HORTA	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	630K	8	2	1	4
6A	26008	CP BEC DEL AGUILA	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	2	0,63	3
7A	45809	CP L'ALMAZARA	21/06/2011	02/06/2013	EUROCONTROL	630K	8	2	0,63	4
8A	47686	CP J R GARCIA ANTON	30/10/2012	30/10/2014	ATISAE	630K	8	2	0,63	3,5
9A	13801	EDIF PI Y MARGALL	04/02/2013	04/02/2015	ATISAE	300K	4	3	0,63	8
10A	22307	EDIFICIO TRIANGULAR CS	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	630K	8	5	1/0,25	12
11A	22308	EDIFICIO RECTANGULAR CS	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	3	0,63	7
12A	30364	CENTRO DEL JUBILADO	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	3	1/0,25	7
13A	43345	POLICIA LOCAL	21/06/2011	21/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	3	0,63	6,8
14A	41077	ESCUELA TALLER HAYGON	23/06/2011	23/06/2013	EUROCONTROL	450K	6	2	0,63	3,7
15A	41155	MERCADO ABASTOS	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	1500K	20	5	0,93	18
16A	39003	BIBLIOTECA MUNICIPAL	22/06/2011	22/06/2013	EUROCONTROL	630K	8	5	1/0,25	12
17A	47534	NUEVO AYUNTAMIENTO	30/10/2012	30/10/2014	ATISAE	630K	8	9	1	16
18A	47535	NUEVO AYUNTAMIENTO	04/12/2012	04/12/2016	ATISAE	630K	8	9	1	28
19A	47536	NUEVO AYUNTAMIENTO	30/10/2012	30/10/2014	ATISAE	630K	8	4	1	16
20A	47537	NUEVO AYUNTAMIENTO	30/10/2012	30/10/2014	ATISAE	630K	8	4	1	16
21A	50249	BIBLIOTECA INFANTIL	10/05/2011	10/05/2013	ATISAE	630K	8	3	0,63	7
22A	51547	CJ LOS MOLINOS	29/09/2011	29/09/2013	ATISAE	630K	8	2	0,63	3,46

ANEXO II

EQUIPOS ESPECIALES.

	Edificio	RAE	Carga	Paradas.	Fecha última inspección
1SE	Auditorio C/ Cervantes. Azorin.	-			
2GJV	Góndola jardin vertical.	-			

ANEXO III

ADECUACION A NORMATIVA DE EQUIPOS DE ELEVACION.

	Edificio	RAE	Adecuación a normativa	Valoración
1A	C.P. Reyes Catolicos.	27867		
2A	C.P. Azorin.	24500	- Colocar interruptor luz conmutada foso - Colocar barandilla techo cabina - Colocar sistema comunicación bidireccional - Colocar dispositivo zona desenclavamiento	840,00 €
3A	C.P. Miguel Hernandez	27134	- Sustituir botonera por una apta Braille - Sustituir faldón cabina - Colocar interruptor luz conmutada foso - Colocar barandilla techo cabina - Colocar sistema comunicación bidireccional	1.050,00 €
4A	C.P. Jaime I	28662		
5A	C.P. L'Horta	44955	- Colocar escalera acceso a foso	150,00 €
6A	C.P. Bec del,Aguila.	26008	- Colocar interruptor luz conmutada en foso - Colocar barandilla techo cabina - Colocar sistema comunicación bidireccional	560,00 €
7A	C.P. L'Almassera.	45809		
8A	C.P. nº 11.	47686		
9A	Centro Social y Auditorio: T	22307	- Colocar protecciones poleas - Colocar dispositivo comunicación bidireccional - Sustituir botonera cabina por una apta Braille - Colocar dispositivo cabina en zona puertas - Colocar manquitos pasacables	630,00 €
10A		R 22308	- Colocar protecciones poleas - Colocar sistema comunicación bidireccional - Colocar barandilla techo cabina - Sustituir botonera por una apta Braille - Colocar escalera foso - Colocar interruptor conmutada luz hueco - Colocar dispositivo antipatinaje cables	1.200,00 €
11A	Centro mupal Jubilados .	30364	- Colocar manguitos pasacables - Colocar barandilla techo cabina.	200,00 €
12A	Policià Local	43345	-Colocar dispositivo comunicación bidireccional	220,00 €

13A	Edif. Pi y Margall	13801	- Colocar contacto alojamiento cable limitador: - Sustituir botonera cabina por una apta Braille: - Colocar barandilla techo cabina: - Colocar placa RAE en cabina y chasis: - Colocar interruptor luz conmutada en foso: - Colocar protección poleas: - Colocar dispositivo anti patinaje: - Marcar niveles de planta en cables:	1.250,00 €
14A	Escuela Taller C Haygon.	41077		
15A	Mercado Mupal-Radio	41155		
16A	Biblioteca Mupal	39003		
17A	Nuevo equip. municipal.	47534		
18A		47535		
19A		47536		
20A		47537		
21A	Biblioteca infantil	50249		
22A	CJ Los Molinos.	51547		
			Presupuesto total ejecución material.....	6.100,00 €

